

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que, por medio de auto del 24 de abril de 2023, el Honorable Tribunal Superior de Medellín- Sala de Decisión Unitaria confirmó la decisión adoptada por esta dependencia judicial en proveído del 3 de febrero de 2023. Sírvasse proveer.

Carlos José Ciro parra
Sustanciador

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001310302220220043900
Demandante	Edgar Ivan Arcila Giraldo
Demandados	Elfi Juliana Rúa Sánchez
Auto Inter Nro.	450
Asunto	Cumple lo resuelto por el superior

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Medellín- Sala de Decisión Unitaria que por medio de auto del 24 de abril de 2023 confirmó la decisión adoptada por esta dependencia judicial en proveído del 3 de febrero de los corrientes, por medio del cual se negó el decretó de las medidas cautelares solicitadas por el extremo actor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

CC

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 10/05/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 045 fijados a las 8:00
a.m.

AMR
Secretaría.

Adriana Milena Fuentes Galvis

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f19e5093533e48fe3950d7fa4b9e40a632f46cc73d5b4489ed9ed6fd756d390c**

Documento generado en 09/05/2023 11:58:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>